



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 115 -2014-GR.APURIMAC/GRDE

Abancay, 03 JUN. 2014

VISTO:

El INFORME N° 199-2014-GRAP/07.04-U-ADQ, de fecha 14/04/2014, resultado del Estudio de Mercado de Servicio de Consultoría para Supervisión de Obra e **INFORME N° 593-2014.GR.APURIMACD/06/GG/DRSLTPI**, de fecha 15/05/2014, solicitud de incremento presupuestal en el componente de Supervisión del Proyecto **Represamiento Laguna Queullaccocha y Sistema de Riego por Aspersión Chapimarca-Cotahuarca, Distrito de Chuquibambilla, Provincia de Graú, Región Apurímac**.

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto, **Represamiento Laguna Queullaccocha y Sistema de Riego por Aspersión Chapimarca-Cotahuarca, Distrito de Chuquibambilla, Provincia de Graú, Región Apurímac** ubicado en las localidades de Chapimarca y Cotahuarca, Distrito de Chuquibambilla, Provincia de Graú, Región Apurímac, se encuentra programada y viabilizada su ejecución física y financiera en el Programa de Inversiones del Gobierno Regional de Apurímac, el mismo que en virtud a las disposiciones legales previstas en la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013 es viable, que para cuya ejecución física se ha formulado el correspondiente Expediente Técnico del Proyecto.

Que, el Proyecto **Represamiento Laguna Queullaccocha y Sistema de Riego por Aspersión Chapimarca-Cotahuarca, Distrito de Chuquibambilla, Provincia de Graú, Región Apurímac**, fue viabilizado con Código SNIP N° 162044, con el **INFORME TECNICO N° 67-2012-GRAP/09.04/SGPI-AMP** de fecha 27/08/2012, con el monto de S/. 6'915,349.00 nuevos soles.

Así mismo, y es de conocimiento, que el mencionado Proyecto fue registrado en el Banco de Proyectos con fecha de 04 de febrero del año 2014 en la fase de Inversión con el monto presupuestal de S/. 7'416,709.00 Nuevos Soles

Que, en merito a la **DIRECTIVA N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR**, para Formulación, Ejecución y Supervisión de Estudios de Inversión se elaboró el Expediente Técnico del Proyecto **Represamiento Laguna Queullaccocha y Sistema de Riego por Aspersión Chapimarca-Cotahuarca, Distrito de Chuquibambilla, Provincia de Graú, Región Apurímac**, cuyo presupuesto resultante fue de **S/. 7'416,709.20.00 nuevos soles**, con el cual se emitió la **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 043-2013-GR.APURIMAC/GRDE** de fecha 18/07/2013, que aprueba el Expediente Técnico del mencionado Proyecto con el siguiente presupuesto global:



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático



En el primer caso se tiene la reformulación de Gastos de Gestión del Proyecto (2.00%), anterior con S/. 102,129.00 nuevos soles y actual es de S/. 72,129.00 nuevos soles.

En el segundo caso se tiene la reformulación de Gastos de Monitoreo, Seguimiento y Difusión (1.22%), anterior con S/. 62,660.00 y actual es de S/. 45,224.00 nuevos soles.

El incremento presupuestal planteado de S/. 47,436.00 nuevos soles en el rubro de **Supervisión**, no motivó la verificación de viabilidad del Perfil, manteniéndose invariable el Presupuesto Global del Expediente Técnico en S/. 7'416,709.20 nuevos soles registrado en la Fase de Inversión.

De conformidad a la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo 083-2004-PCM (29/11/04) y Reglamento de la Ley de Contratación y Adquisición del Estado aprobado por Decreto Supremo 084-2004-PCM (29/11/04) que regula la Ejecución de obras por Contrata, la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Artículo 23 ítem 23.3 de la Nueva Directiva del SNIP N°. 001.2009.EF/68.01 vigente a partir del 10 de febrero del 2009 la Ley N° 28411 Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, y la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. En uso de las facultades, conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", modificada por la Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 264-2006-GR-APURIMAC/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 013-2013-GR.APURIMAC/GRDE, de fecha 18 de julio de 2013, en los Rubros de **Supervisión** con el monto de S/. 195,301.00 nuevos soles, **Gastos de Gestión del Proyecto** con el monto de S/. 72,129.00 nuevos soles y **Gastos de Monitoreo, Seguimiento y Difusión** con el monto de S/. 45,224.00 nuevos soles del Presupuesto Global del Expediente Técnico del Proyecto **Represamiento Laguna Queullaccocha y Sistema de Riego por Aspersión Chapimarca-Cotahuarca, Distrito de Chuquibambilla, Provincia de Graú, Región Apurímac**", Código SNIP N° 162044, ubicado en la localidad de Chapimarca y Cotahuarca Distrito de Chuquibambilla, Provincia de Graú, Región Apurímac.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el presupuesto del Proyecto **Represamiento Laguna Queullaccocha y Sistema de Riego por Aspersión Chapimarca-Cotahuarca, Distrito de Chuquibambilla, Provincia de Graú, Región Apurímac**", Código SNIP N° 162044, con el monto de **Siete millones cuatrocientos dieciséis mil, setecientos nueve con 20/100), S/. 7'416,709.20**, conforme a las metas, al presupuesto global y desagregado; que se detalla:





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático



PRESUPUESTO GLOBAL ANTERIOR

	DESCRIPCION	COST. S/.	TOTAL S/.
01	Costo Directo Infraestructura (CD)	5'117,158.59	5'117,158.59
02	Gastos Generales (6.90 %)	352,970.87	352,970.87
03	Utilidad (10.00 %)	511,715.86	511,715.86
	SUB TOTAL A	5'981,845.32	5'981,845.32
01	IGV (18.00 %)	912,484.88	912,484.88
	TOTAL INFRAESTRUCTURA	6'894,330.20	6'894,330.20
A	VALOR REFERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA		6'894,330.20
01	Supervisión (2.89 %)	147,865.00	147,865.00
02	Expediente Técnico	135,000.00	135,000.00
03	Capacitación	45,325.00	45,325.00
04	Mitigación Ambiental	29,400.00	29,400.00
05	Gastos de Gestión del Proyecto (2.00 %)	102,129.00	102,129.00
06	Gastos de Monitoreo, Seguimiento y Difusión (1.22 %)	62,660.00	62,660.00
B	MONTO TOTAL DE COMPONENTES DEL PROYECTO	522,709.00	522,379.00
	MONTO TOTAL DEL PROYECTO		7'416,709.20

Con la finalidad de realizar la Contratación del Servicio de Consultoría de Supervisión para el Proyecto **Represamiento Laguna Queullaccocha y Sistema de Riego por Aspersión Chapimarca-Cotahuarca, Distrito de Chuquibambilla, Provincia de Graú, Región Apurímac**, la Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional de Apurímac ha realizado el Estudio de Mercado, demostrando que el Valor Referencial de S/. 150,000.00 que presenta en su requerimiento es inferior al que ofrece el mercado (se adjunta solicitud de cotizaciones)

El monto del desagregado Presupuestal del Expediente Técnico en el **Rubro de Supervisión** tiene un incremento de 47,436.00 nuevos soles haciendo un total de **S/. 195,301.00 nuevos soles**, lo que obligó la reformulación del Esquema Presupuestal.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático

PRESUPUESTO GLOBAL ACTUAL

	DESCRIPCION	COST. S/.	TOTAL S/.
01	Costo Directo Infraestructura (CD)	5'117,158.59	5'117,158.59
02	Gastos Generales (6.90 %)	352,970.87	352,970.87
03	Utilidad (10.00 %)	511,715.86	511,715.86
	SUB TOTAL A	5'981,845.32	5'981,845.32
01	IGV (18.00 %)	912,484.88	912,484.88
	TOTAL INFRAESTRUCTURA	6'894,330.20	6'894,330.20
A	VALOR REFERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA		6'894,330.20
01	Supervisión (2.89 %)	195,301.00	195,301.00
02	Expediente Técnico	135,000.00	135,000.00
03	Capacitación	45,325.00	45,325.00
04	Mitigación Ambiental	29,400.00	29,400.00
05	Gastos de Gestión del Proyecto (2.00 %)	72,129.00	72,129.00
06	Gastos de Monitoreo, Seguimiento y Difusión (1.22 %)	45,224.00	45,224.00
B	MONTO TOTAL DE COMPONENTES DEL PROYECTO		522,379.00
	MONTO TOTAL DEL PROYECTO		7'416,709.20



ARTÍCULO TERCERO.- Queda subsisten los demás contenidos de la Resolución anterior.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Órganos Operativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y demás fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Ing. Zenón Warthon Campana
**GERENTE REGIONAL
 DE DESARROLLO ECONOMICO**